



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº DE EXPEDIENTE: **HCAN 2024/010 (CONP/2024/6787).**

OBJETO: **Contratación del servicio de desmontaje, traslado, reinstalación y puesta en marcha del tomógrafo computarizado CANON TSX-303B/5C (Aquilion Prime SP) instalado en el Hospital Carmen y Severo Ochoa del Servicio de Salud del Principado de Asturias.**

TIPO DE CONTRATO: **Contrato de servicios. Procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria y licitación electrónica.**

Con el fin de proceder a la contratación del servicio de desmontaje, traslado, reinstalación y puesta en marcha del tomógrafo computarizado CANON TSX-303B/5C (Aquilion Prime SP) instalado en el Hospital Carmen y Severo Ochoa del Servicio de Salud del Principado de Asturias, expediente HCAN 2024/010 (CONP/2024/6787), la Dirección Económica y de Profesionales efectúa con fecha 30 de julio de 2024 propuesta de resolución de aprobación de expediente de contratación en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El Hospital Carmen y Severo Ochoa, en el Área Sanitaria II, está llevando a cabo un proyecto de reforma y adecuación de sus instalaciones para mejorar sus capacidades tecnológicas y de radiología. Este proyecto fue autorizado mediante Resolución del Consejero de Salud, con fecha el 14 de junio de 2023. La finalidad de estas obras es crear una nueva sala para reubicar el equipo de Tomografía Computarizada (TC) a partir de una zona del actual archivo en la primera planta del Hospital. Además, se busca reformar y renovar parte de las instalaciones de las salas donde actualmente se encuentran instalados el telemando digital y la sala de suelo.

Segundo: El contrato para estas obras fue adjudicado el 20 de diciembre de 2023 y firmado en enero de 2024 con la empresa Citanias Obras y Servicios, S.L.U. Actualmente, las obras están en curso y, una vez completada la nueva sala, será necesario trasladar el tomógrafo a esta ubicación.

Tercero: La nueva instalación debe cumplir con las normativas vigentes de seguridad y radiología, específicamente las establecidas por el Real Decreto 1976/1999 y el Real Decreto 1085/2009, que regulan los criterios de calidad y las condiciones de instalación y uso de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Estas normativas aseguran que la instalación y operación del equipo se realicen bajo condiciones óptimas de seguridad para el personal y los pacientes.

Cuarto: Para garantizar que el proceso de desmontaje, traslado, reinstalación y puesta en marcha del tomógrafo se realice con la máxima precisión y seguridad, es imprescindible contratar una empresa especializada. Esta empresa debe contar con personal altamente cualificado, con la experiencia y conocimientos necesarios para manejar equipos de alta tecnología médica. La ejecución de estas tareas por expertos asegura la correcta manipulación del equipo, minimizando riesgos de daños y asegurando que el tomógrafo esté plenamente operativo en su nueva ubicación.

Quinto: El valor estimado de la contratación asciende a un total de **24.972,00 €.**

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, es el siguiente:

Importe (sin IVA)	Importe eventuales prórrogas (sin IVA)	Importe Modificaciones (sin IVA)	Importe Modificaciones 10%(sin IVA)	Valor Estimado sin IVA
24.972,00	0,00	0,00	0,00	24.972,00

No están previstas prórrogas ni modificaciones.



Sexto: El presupuesto base de licitación se fija en 24.972,00 €, siendo el importe del IVA al 21% de 5.244,12 € y resultando un importe total de 30.216,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9701200/412B/213000 del ejercicio 2024 de los presupuestos generales del Principado de Asturias.

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado en función de precios unitarios, referidos a cada componente de la prestación. Estos precios se han determinado mediante un análisis de mercado y los precios medios de las empresas del sector. Este sistema permite una mayor transparencia y precisión en la valoración de las diferentes partidas que componen el servicio.

Además, dado que no se exige exclusividad en los medios personales y materiales a adscribir en la ejecución del contrato, no procede el desglose de costes salariales.

Séptimo: El expediente se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Octavo: Mediante resolución de fecha 15 de julio de 2024, el Gerente del Área Sanitaria II del Servicio de Salud del Principado de Asturias dicta resolución en la que se ordena:

- Iniciar el expediente HCAN 2024/010 (CONP/2024/6787), para la contratación del desmontaje, traslado, reinstalación y puesta en marcha del tomógrafo computerizado CANON TSX-303B/5C (Aquilion Prime SP) instalado en el Hospital Carmen y Severo Ochoa del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por el presupuesto base de licitación de 24.972,00 €, siendo el importe del IVA al 21% de 5.244,12 € y resultando un importe total de 30.216,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9701200/412B/213000 del ejercicio 2024 de los presupuestos generales del Principado de Asturias.
- Que el contrato se adjudique de forma ordinaria por Procedimiento abierto simplificado abreviado.
- Que se emita por parte del Servicio de Contabilidad documento contable de reserva de crédito en la aplicación presupuestaria 9701200/412B/213000, por importe de **30.216,12 €** IVA incluido.

Noveno: Ha sido redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, rector del contrato, con las características y requisitos para la contratación y la Memoria Justificativa del contrato.

Décimo: El Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias el día 26 de julio de 2024 informa favorablemente (Informe 133/2024) el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Undécimo: Consta en el expediente informe definitivo de la Unidad de Control Financiero Permanente III de fecha 02 de agosto de 2024 (Informe 18-2024/MVAM/Aprobación) en el que no se detectan incidencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución comprenderá también la aprobación del gasto.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y de los artículos 128.2 y 142 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es el órgano de Contratación dentro de su ámbito competencial.

TERCERO: A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA Nº 182, de 6 de agosto de 2012), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la competencia para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos corrientes, celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes que no excedan de 600.000 € corresponde a la GERENCIA del Área Sanitaria II, previa autorización de la Dirección Gerencia del SESPA cuando excedan los 450.000.- €



CUARTO.- No concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 de la LCSP, por lo que la tramitación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) y tramitación ordinaria.

QUINTO.- En el presente expediente se utilizará, con el fin de ajustarse a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, el Procedimiento Abierto (Art. 131 y 156 de la LCSP), en virtud del cual, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio (artículo 145 de la LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LCSP el contrato no está sujeto a Regulación armonizada al no superar el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

SEXTO.- Conforme al artículo 63.3.a de la LCSP el documento de aprobación del expediente debe publicarse en el Perfil del Contratante.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

UNO: Aprobar el expediente para la contratación del desmontaje, traslado, reinstalación y puesta en marcha del tomógrafo computarizado CANON TSX-303B/5C (Aquilion Prime SP) instalado en el Hospital Carmen y Severo Ochoa del Servicio de Salud del Principado de Asturias, expediente HCAN 2024/010 (CONP/2024/6787).

DOS: Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

TRES: Que el expediente de contratación se tramite de forma ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CUATRO: Autorizar un gasto por un importe de 30.216,12 € (24.972,00 correspondientes a la base imponible mas 5.244,12 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 9701200/412B/213000 del ejercicio 2024.

CINCO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP.

SEIS: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente HCAN 2024/010 (CONP/2024/6787), para la contratación del desmontaje, traslado, reinstalación y puesta en marcha del tomógrafo computarizado CANON TSX-303B/5C (Aquilion Prime SP) instalado en el Hospital Carmen y Severo Ochoa del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SIETE: Ordenar la publicación, en el perfil del contratante del Principado de Asturias, de la Resolución de aprobación del expediente y del gasto.



OCHO: Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cangas del Narcea, a la fecha de la firma electrónica

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA II,
(P.D. Resolución del 3 de agosto de 2012 BOPA nº 182 de 06/08)